

# JUICIOS DE DIVORCIO Y CUSTODIA EN OREGON

Información proveniente de jueces, abogados(as) y personal del tribunal sobre cómo prepararse para su divorcio, custodia y otros juicios de derecho familiar, y qué esperar cuando viene al tribunal.



## Contenido

Introducción.....	3
Educación y mediación para padres de familia.....	3
Cómo encontrar las leyes y normas del tribunal de derecho familiar .....	3
Información general acerca de juicios de divorcio y custodia .....	4
Cómo prepararse para un Juicio Informal de Relaciones Familiares .....	7
Cómo prepararse para un juicio tradicional.....	8
Lo que necesita saber el día del juicio .....	10
Qué esperar durante un juicio tradicional.....	13
Qué esperar durante un Juicio Informal de Relaciones Familiares.....	14
El dictamen del (la) juez.....	15
Recursos adicionales sobre derecho familiar en Oregon .....	16
Apéndice A. Cómo prepararse para un juicio: custodia de los (las) hijos(as) y tiempo de convivencia.....	17
Apéndice B. Cómo prepararse para un juicio: manutención de menores.....	19
Apéndice C. Cómo prepararse para un juicio: manutención conyugal .....	21
Apéndice D: Cómo prepararse para un juicio: división de bienes y deudas.....	23
Apéndice E: Cómo prepararse para un juicio: modificación de la custodia, tiempo de convivencia, manutención de menores o manutención conyugal.....	25

**Precaución.** La información en este folleto no es asesoría legal. Este material es únicamente para fines informativos, de manera que le ayude a prepararse para el juicio. Los casos de derecho familiar pueden ser complejos y la ley cambia todo el tiempo. Si tiene dudas, debe hablar con un(a) abogado(a). Si necesita ayuda para encontrar un abogado, llame al Colegio de Abogados de Oregon al 503-684-3763 o sin costo al 1-800-452-7636. Oregon Law Center (Centro Legal de Oregon) y Legal Aid Services (Servicios de Asistencia Legal) también podrían ayudarlo gratuitamente. Para encontrar su oficina local de asistencia legal y para información legal gratuita, visite [OregonLawHelp.org](http://OregonLawHelp.org).

**Agradecimiento.** Este folleto fue creado por el Comité Estatal de Asesoría sobre Derecho Familiar (SFLAC, por sus siglas en inglés), Subcomité Educativo, con base en una versión original desarrollada por el Comité Asesor Local sobre Derecho Familiar del Condado de Douglas y la Oficina de Legal Aid del Condado de Douglas en 2001. El SFLAC y el Subcomité reconocen con gratitud los esfuerzos del Condado de Douglas y les agradecen por permitirles el uso de sus materiales para la creación de folleto. Gracias en especial a Christine Zenthoefler de Legal Aid Services de Oregon por el diseño y formateo.

***Aviso.*** Puede reproducir o copiar este material para uso personal o para fines educativos no lucrativos, pero no para su reventa u otra distribución con fines de lucro, a menos que tenga permiso del Departamento Jurídico de Oregon.

## Introducción

La intención de este folleto es ayudarle a prepararse para el juicio en su caso de derecho familiar y concluirlo. Los casos de derecho familiar incluyen divorcio y custodia, entre otros. Un

caso de derecho familiar comienza cuando una persona, el (la) “demandante”, presenta una petición en la que solicita al tribunal cosas específicas, como la custodia de su hijo(a) o hijos(as) o la división de bienes. Si la otra persona, el (la)

“demandado(a)”, presenta una respuesta, ello significa que está disputando el caso. Al (A la) demandante y al (a la) demandado(a) en un caso también se les llama “una parte” o “las partes”.

Cuando una de las partes no está representada por un abogado, a esa persona se le llama “litigante autorrepresentado(a)” o “litigante *pro se*”.



Si tienen hijos menores de edad y no se han puesto de acuerdo en un plan de convivencia, la mayoría de los tribunales requerirán que participen en una mediación.

## Educación para padres de familia y mediación

Si tienen hijos menores de edad, muchos tribunales exigen que participen en clases de educación conjunta para padres de familia.

Debe haber un aviso de ese requisito adjunto a los papeles que recibió. Si tiene alguna duda, si perdió su aviso o si nunca lo recibió, consulte con su juzgado local acerca de este requisito. Usted no puede finalizar su caso hasta que no cumpla con este requisito.

Si tienen hijos menores de edad y no se han puesto de acuerdo en un plan de convivencia, la mayoría de los tribunales también requerirán que participen en una mediación. La mediación es un proceso en el que se sientan con una tercera persona neutral, capacitada para intentar que resuelvan asuntos tales como la custodia y el tiempo de convivencia. Muchos casos de custodia y tiempo de convivencia se resuelven en la mediación, sin necesidad de ir a juicio, lo que con frecuencia es bueno para los padres y los hijos. En algunas circunstancias, tales como cuando una de las partes tiene una orden de restricción contra la otra, el tribunal puede “dispensar” (hacer que no sea obligatoria) la mediación. Algunos tribunales podrían exigir que intenten resolver el caso completo a través de la mediación o arbitraje (con un abogado que actúa como juez), antes de que el juez escuche su caso. Verifique con el (la) actuario(a) del juzgado en el que se presentó el caso para conocer estos requisitos.

## Cómo encontrar las leyes y normas de derecho familiar del tribunal

Las principales leyes de derecho familiar están contenidas en el Código Legal Revisado de Oregon (ORS, por sus siglas en inglés), Capítulos 107–109. También hay normas para la presentación de pruebas, normas locales suplementarias y normas de procedimiento civil que aplican en su caso.

### Biblioteca jurídica

Puede encontrar copias de las leyes de derecho familiar y otras normas del tribunal en la biblioteca jurídica de su condado. El (La) bibliotecario(a) jurídico(a) puede ayudarle a encontrar los libros que quiera y explicarle como utilizarlos. El bibliotecario jurídico no puede darle asesoría legal. Si quiere copias de cualquier material de la biblioteca, traiga dinero en billetes de baja denominación para pagarlas. La biblioteca jurídica no puede cambiar billetes de alta denominación.

## En línea

También puede encontrar las leyes de derecho familiar, normas del tribunal y normas locales en línea, en varios sitios web:

- **Leyes de derecho familiar:** [https://www.oregonlegislature.gov/bills\\_laws/ors/ors107.html](https://www.oregonlegislature.gov/bills_laws/ors/ors107.html) o <https://www.oregonlaws.org/ors/chapter/107>
- **Normas Judiciales Uniformes para Juicios:** <https://www.courts.oregon.gov/programs/utcr/Pages/currentrules.aspx>
- **Normas para la Presentación de Pruebas en Oregon:** [https://www.oregonlegislature.gov/bills\\_laws/ors/ors040.html](https://www.oregonlegislature.gov/bills_laws/ors/ors040.html) o <https://www.oregonlaws.org/ors/chapter/40>

- **Normas de Procedimientos Civiles en Oregon:** [https://www.oregonlegislature.gov/bills\\_laws/Pages/orcp.aspx](https://www.oregonlegislature.gov/bills_laws/Pages/orcp.aspx) o <https://oregoncivpro.com/>
- **Normas locales suplementarias:** Cada condado en Oregon también tiene sus normas específicas. <https://www.courts.oregon.gov/rules/pages/slr.aspx>

programarse incluso cuando las partes estén ya tratando de llegar a un acuerdo. En el juicio, el juez escuchará a ambas partes y entonces decidirá los asuntos en su caso. Hay dos tipos de juicio disponibles, de los que hablaremos más adelante en este folleto.

## Información general acerca de juicios de divorcio y custodia

### ¿Qué es un juicio?

Un juicio es una audiencia ante un(a) juez(a). El juez escucha el testimonio, revisa las pruebas físicas o documentos y toma decisiones concernientes a los asuntos que están en disputa. En un juicio de divorcio o de derecho familiar no hay jurado. La razón por la que se sostiene un juicio es porque usted y la otra parte no pueden llegar a un acuerdo en todos los asuntos. En el juicio el juez escuchará a ambas partes para recabar información y, con base en esta, decidir la custodia de los hijos, el tiempo de convivencia, la manutención de los hijos y conyugal o de pareja (pensión alimenticia), la responsabilidad por deudas y la división de bienes.

Los juicios son abiertos al público. Considere asistir a un juicio para verlo y familiarizarse con el proceso. Puede revisar la agenda de su condado en línea en <https://www.courts.oregon.gov/services/online/Pages/records-calendars.aspx> o llamando a su juzgado local.

Si su caso está programado para juicio, debe confirmar la tarde del día anterior a la fecha programada si es que se llevará a cabo, ya que es frecuente que los juicios se reprogramen de último minuto.

### ¿Por qué se programó mi caso para juicio?

El caso irá a juicio a menos que ambas partes puedan llegar a un acuerdo por sí mismas o a través de la asistencia de un mediador. El juicio podría

## ¿Cómo se programa un juicio?

Cada juzgado puede tener procesos diferentes para que las partes obtengan una fecha para el juicio. Una vez que el (la) demandado(a) presenta su respuesta, algunos juzgados pueden automáticamente programar una fecha de comparecencia o enviar información a las partes sobre cómo programar una fecha de juicio, mientras que otros juzgados podrían requerir que una de las partes solicite una fecha de juicio o una audiencia ante el juez para echar a andar su caso. Es importante que verifique con el actuario de su tribunal de circuito para entender cómo obtener una fecha de juicio en su caso.

Puede llamar al actuario del tribunal unos días antes de la audiencia para saber si se aprobó su solicitud.

## ¿Cuáles son los tipos de juicios?

Existen dos tipos diferentes de juicios para resolver casos de derecho familiar. Los dos tipos de juicios se llaman Juicio Informal de Relaciones Familiares y Juicio Tradicional (o formal). Usted tendrá que elegir el tipo de juicio que crea que es mejor para su caso.

*Existen dos tipos diferentes de juicios para resolver casos de relaciones familiares. Los dos tipos de juicios se llaman Juicio Informal de Relaciones Familiares y juicio tradicional.*

## ¿Puede usted reprogramar una fecha de juicio?

Si su caso está programado para juicio y usted no comparece, la otra parte puede recibir todo lo que haya solicitado. Si hay una razón grave por la que usted no puede proceder en la fecha programada, será necesario que presente una solicitud por escrito en el tribunal para pedir que se posponga o aplace. Debe enviar a la otra parte una copia de todas las comunicaciones que tenga con el tribunal.

La solicitud se remitirá a un juez para su revisión. Si el juez aprueba la solicitud para reprogramar, se pondrá una nueva fecha para el juicio. Si usted no ha recibido confirmación del tribunal sobre si su solicitud ha sido aprobada, se espera que usted comparezca en la fecha y hora programada originalmente para el juicio.

Estas dos opciones también podrían aplicar a audiencias de modificación. Vea el Apéndice E.

Para obtener más información acerca de cómo elegir el tipo de juicio que conviene a su caso, revise la tabla “Juicio Tradicional vs. Juicio Informal de Relaciones Familiares” que aparece abajo.

### ***Juicio tradicional***

En un juicio tradicional las partes normalmente presentan su información al juez por medio de su testimonio, haciendo preguntas a testigos y entregando al juez documentos u otras pruebas. Cada parte tiene oportunidad de hacer preguntas de seguimiento (contrainterrogatorio) a la otra persona y a sus testigos.

El juez también podría tener preguntas. Las Normas sobre la Presentación de Pruebas aplican en un juicio tradicional. Las normas establecen límites sobre lo que un testigo puede hablar y sobre el tipo de documentos que se le pueden entregar al juez para que los lea. Si usted o la otra persona tiene a un abogado en un juicio tradicional, el abogado hará declaraciones iniciales y alegatos finales al juez y le hará preguntas a usted, a la otra parte y a otros testigos.

Si usted se autorrepresenta, se espera que cumpla con las Normas para la Presentación de Pruebas. Usted será quien haga las declaraciones iniciales, alegatos finales, interrogará a testigos y proporcionará otras pruebas al juez. Para obtener más información acerca de cómo encontrar las normas del tribunal, vea la sección “Cómo encontrar las leyes y normas del tribunal de derecho familiar”

### ***Juicio Informal de Relaciones Familiares***

En un Juicio Informal de Relaciones Familiares usted y la otra parte le hablan directamente al juez sobre los asuntos en disputa, tales como la custodia de los hijos y la división de bienes y deudas. El juez es el único que hace preguntas a cada persona.

Esto pasa incluso cuando usted o la otra persona tiene a un abogado. Normalmente no se permite que otros testigos ofrezcan testimonio. Sin embargo, usted puede pedirle al juez que permita a un perito testificar; puede ser un doctor, terapeuta o evaluador de custodia, pero incluso entonces el juez manejará el interrogatorio del testigo.

Las Normas sobre la Presentación de Pruebas no aplican en un Juicio Informal de Relaciones Familiares. Esto significa que usted puede decirle al juez cualquier cosa que piense que es importante acerca de los asuntos en su caso, de manera que él o ella pueda decidir qué información considerar. Usted también puede darle al juez cualquier documento o papel que quiera que revise.

## **Juicio Tradicional vs. Juicio Informal de Relaciones Familiares**

	<b>Juicio tradicional</b>	<b>Juicio Informal de Relaciones Familiares</b>
<b>Normas para la Presentación de Pruebas</b>	Las Normas para la Presentación de Pruebas aplican. Estas normas prohíben que cierto tipo de pruebas sean admisibles en el tribunal y establecen la manera de presentar las pruebas.	Las Normas sobre la Presentación de Pruebas no aplican. Cada parte puede hablarle libremente al juez y mostrarle cualquier cosa que crea que sería útil para su caso.

<p><b>Testimonio</b></p>	<p>Usted tendrá que testificar en el juicio. La otra parte (o su abogado) puede objetar a su testimonio si éste no obedece a las normas para la presentación de pruebas.</p> <p>La otra parte también puede concontrinterrogarle a usted después de haber testificado.</p>	<p>Usted puede hablar libremente con el juez acerca de cualquier cosa que usted considere útil. La otra parte no puede objetar al testimonio que ofrezca ni puede concontrinterrogarle.</p>
<p><b>Testigos</b></p>	<p>Lo más seguro es que usted tenga que llamar a testigos que testifiquen para apoyarle. Es necesario que sus testigos comparezcan en persona (o por teléfono si se le otorga el permiso para ello). Los testigos no pueden sustituir su testimonio con cartas.</p>	<p>Generalmente no se permite que los testigos testifiquen en un Juicio Informal de Relaciones Familiares, a menos que se consideren “peritos”, tales como un doctor, psiquiatra o terapeuta.</p> <p>Usted puede ofrecer cartas de testigos si cree que es útil.</p>
<p><b>Documentos</b></p>	<p>Cualquier documento que usted quiera que el juez vea debe ser admisible bajo las normas para la presentación de pruebas y será necesario que haga que un testigo ofrezca testimonio sobre la autenticidad de cada documento antes de mostrárselo al juez.</p>	<p>Debido a que las normas sobre la presentación de pruebas no aplican, puede mostrarle al juez cualquier cosa que usted piense que sería útil para su caso. No tiene que preocuparse de si el documento es o no admisible bajo las normas para la presentación de pruebas</p>

El juez considerará la importancia de lo que tanto usted como la otra persona digan y de los papeles que cada uno(a) le den. En un Juicio Informal de Relaciones Familiares sólo se permite que los abogados digan cuáles son los asuntos en el caso, responder cuando el juez les pregunta si hay otras áreas sobre las que su cliente desea que el juez tenga información, y ofrecer argumentos legales cortos al final del caso.

El Juicio Informal de Relaciones Familiares es un proceso voluntario. En otras palabras, usted decide si eso es lo quiere hacer. Un Juicio Informal de Relaciones Familiares solamente se llevará a cabo si ambas personas involucradas en el caso están de acuerdo. Ambas personas deben completar un formulario que dice el tipo de juicio que eligen.

### **¿Cómo prepararse para el juicio?**

En el juicio será necesario que usted “pruebe su caso” ante el juez. “Su caso” es su razonamiento de por qué el juez debería otorgarle las cosas que usted está solicitando (otorgamiento), tales como custodia, manutención de menores o tiempo de convivencia supervisado. Para probar su caso, será necesario que proporcione pruebas que apoyen su solicitud; éstas pueden ser su propio testimonio, testigos, documentos y fotografías, entre otros. Usualmente, su propio testimonio es la mejor prueba en un caso.

Para obtener información adicional acerca de lo que será necesario que usted pruebe en el juicio, vea los siguientes apéndices:

- Custodia de los hijos y tiempo de convivencia (Apéndice A)
- Manutención de menores (Apéndice B)
- Manutención conyugal. (Apéndice C)
- División de los bienes y las deudas (Apéndice D)
- Modificación de la custodia, tiempo de convivencia, manutención de menores o manutención conyugal (Apéndice E)

Una de las tareas más difíciles para preparar su caso es reunir la información necesaria para presentarla

ante el juez. Independientemente de que usted tenga un Juicio Informal de Relaciones Familiares o un juicio tradicional, debe prepararse para su caso, revisando cada uno de los asuntos en los que las partes están en desacuerdo, identificando lo que usted quiera que el juez conozca acerca de cada asunto y reuniendo las pruebas y testigos que apoyen su solicitud.

Es posible que usted requiera de pruebas por escrito para probar su caso. Esto puede incluir fotos, recibos de nómina, declaraciones de impuestos sobre la renta, estados de cuenta bancarios y de tarjetas de crédito, comprobantes de seguros médicos para los hijos, cuentas médicas, otras cuentas y deudas, documentos de pensión o de plan de jubilación, o cartas de la otra parte en las que se discuten asuntos importantes para su caso.

encuentra en línea en: <https://www.courts.oregon.gov/forms/Documents/DiscoveryNotice.pdf>.

Debe dar a la otra parte 30 días para responder a su solicitud (o 45 días si usted hace entrega formal de la solicitud en conjunto con su demanda). Si hay otros documentos que cree que podría necesitar, puede agregar solicitudes adicionales a esta lista. Por ejemplo, si a usted le preocupa el consumo de alcohol de la otra parte, podría ser conveniente que solicite expedientes de cualquier programa de tratamiento contra adicción al alcohol en el que la



Usted tiene derecho a obtener la información y documentos de la otra parte. Este proceso se llama “revelación de pruebas”.

Toda la información que proporcione al juez debe ser relevante para los asuntos correspondientes.

En general, el juez se enfocará en crear un plan para el futuro, sin castigar a las partes por cosas que hicieron en el pasado.

### **Cómo recabar Información y el proceso de revelación de pruebas**

Usted tiene derecho de solicitar documentos de la otra parte.

Este proceso se llama “revelación de pruebas” y debe completarse antes del juicio.

La manera más fácil de solicitar documentos de la otra persona es haciendo entrega formal de un Aviso de Revelación de Pruebas a la otra parte. Este formulario se

O si le preocupa la seguridad del hogar de la otra parte, puede solicitar fotos de su casa.

intérpretes viajen desde otros condados.

Si la otra parte se rehúsa a proporcionar documentos o si no responde dentro del tiempo permitido, usted debería comunicarse con la persona y preguntarle si le va a dar la información. Si la persona se rehúsa o aún no responde, usted puede presentar una “Petición de Presentación Obligatoria” ante el juez. Ésta es una petición al juez en la que explica lo que usted necesita y la razón por la que esa información es relevante. El juez podría entonces ordenar a la otra parte que proporcione los documentos.



Si usted o alguno de sus testigos necesita intérprete, tiene dificultades auditivas o tiene otras necesidades especiales, el tribunal le puede proporcionar adaptaciones.

### **Adaptaciones para discapacidad y servicios de interpretación**

Si usted o alguno de sus testigos no domina el inglés y necesita intérprete, o si tiene discapacidades y necesita una adaptación razonable, el tribunal puede proporcionarle ciertas adaptaciones, tales como un(a) intérprete certificado(a) o aparatos electrónicos para ayudarle a oír lo que está sucediendo.

Si usted o sus testigos necesitan intérprete o alguna adaptación, debe notificarlo al tribunal tan pronto como pueda antes de la audiencia.

En algunos condados el tribunal podría tener que hacer preparativos especiales para que los

Usted no tiene que pagar por los intérpretes ni por los aparatos de asistencia auditiva. El tribunal le proporcionará estos servicios gratuitamente.

### **¿Puede usted comunicarse con el juez acerca de su caso?**

El juez no puede hablar con usted de su caso a menos de que la otra parte esté presente. Esto también aplica a comunicaciones por escrito.

### **¿Debe mi hijo(a) testificar?**

En la mayoría de los casos, un menor no es un testigo necesario. En su lugar, el terapeuta del menor puede testificar y presentar las inquietudes del menor ante el juez. Considere cuidadosamente antes de obligar a que un menor comparezca como testigo contra el otro progenitor. Puede ser una experiencia muy traumática. Es posible que sea inadecuado compartir con su menor las cosas de las que se hable durante el juicio.

Lo mejor sería dejar al menor en casa con alguien que lo cuide o con algún pariente. Si bien un juez no puede prohibirle a una de las partes que llame a su hijo(a) a testificar, ello podría dañar el caso de esa parte más que ayudarlo.

Si es necesario que un menor testifique, el juez podría manejar su testimonio de manera distinta que con otros testigos. El juez puede excluir a ambos padres de familia de la sala del juzgado, interrogar al menor, hablar con el menor a puerta cerrada (en su despacho) o hacer obligatorio que los dos padres estén en la sala presentes para escuchar lo que el menor va a decir.

También es conveniente que traiga a una persona que cuide a su hijo(a) mientras no esté testificando. Su hijo(a) debe esperar fuera de la sala del juzgado hasta que sea su

turno de testificar. Algunos juzgados tienen guardería disponible en el edificio. Para obtener más información, comuníquese con su juzgado local.

## **Cómo prepararse para un Juicio Informal de Relaciones Familiares**

Prepararse para un Juicio Informal de Relaciones Familiares es más fácil que prepararse para un juicio tradicional. Por lo general, no es necesario que usted presente testigos.

En lugar de ello, cada parte tendrá oportunidad de hablar con el juez para explicar su caso. Sin embargo, si hay peritos involucrados en su caso, tales como un doctor, terapeuta o evaluador de la custodia, podría ser adecuado hacer que venga al juzgado a dar su testimonio como “perito”.

Además, no es necesario que presente ante el juez pruebas instrumentales formales. En su lugar, puede simplemente traer consigo cualquier documento que crea importante para que el (la) juez(a) lo revise.

Para obtener información adicional sobre qué tipo de documentos debería recabar, por favor vea los apéndices para cada asunto en disputa en su caso.

Durante un juicio informal, el juez escuchará lo que cada parte tiene que decir y revisará los documentos de cada una de las partes. El juez entonces decidirá la importancia del testimonio y las pruebas presentadas y tomará una decisión acerca de los asuntos en su caso.

## **Cómo prepararse para un juicio tradicional**

Prepararse para un juicio tradicional toma más tiempo y dedicación. Si usted sabe que va a tener un Juicio Informal de Relaciones Familiares, puede pasar directamente a la sección “Lo que necesita saber el día del juicio”.

Si va a tener un juicio tradicional, tendrá que seguir las Normas sobre la Presentación de Pruebas de Oregon. Estas normas limitan las pruebas que un juez puede considerar. Todo lo que usted le diga al juez y lo que digan los testigos debe ser relevante y fehaciente para los asuntos en su caso. Relevante quiere decir que se trata directamente de uno de los asuntos de su caso. Fehaciente quiere decir que viene de una fuente oficial (tal como informes policiales, expedientes médicos o expedientes escolares) o que de alguna otra manera es confiable.

Si usted planea mostrar al juez documentos en un juicio tradicional, deberá sacar dos copias de cada documento original.

Deberá entregar una copia de todos sus documentos

a la otra parte al principio del juicio, entregar los originales al (la) actuario(a) del tribunal y conservar una copia para usted como referencia durante el juicio.

## **Cómo recabar pruebas**

En un juicio tradicional usted necesitará pruebas para su juicio. Cuando se presentan pruebas en un juicio cada pieza de las pruebas se llama “prueba instrumental”. Cada vez

que usted ofrezca una prueba instrumental durante un juicio, necesitará de un testigo que explique de dónde viene el objeto antes de que sea admitido como prueba. Es mejor tener impresas todas sus pruebas instrumentales. Evite traer pruebas en su teléfono. Abajo hay algunos ejemplos comunes de pruebas que puede utilizar (también vea los apéndices para documentos específicos que debe traer, dependiendo de los asuntos particulares de su caso):

- **Comunicaciones por escrito.** Puede traer mensajes de correo electrónico, textos, mensajes de Facebook u otros mensajes escritos entre usted y la otra parte si estos tienen que ver con su caso. No puede usar comunicaciones por escrito de terceras personas, a menos que dicha persona comparezca para testificar presencialmente en su juicio. La mejor manera de presentar comunicaciones por escrito es imprimiéndolas. Será necesario que usted haga que un testigo explique quién envió el mensaje de correo electrónico, quién lo recibió, la fecha en que fue enviado y la manera en que fue recibido.
- **Fotografías.** Si desea mostrarle al juez fotografías de algo, usted (o su testigo) debe explicar quién tomó la foto, cuándo se tomó, dónde se tomó y lo que hay en la foto, así como si la foto captura con precisión lo que usted está tratando de mostrar.
- **Informes policiales, expedientes médicos y expedientes escolares.** Puede traer copias originales de documentos oficiales. Pida a la policía, el hospital o la escuela que le den también una carta diciendo que el expediente es real (auténtico). Explique lo que es y de dónde proviene antes de dárselo al juez.

- **Estados de cuenta financieros.** Puede traer estados de cuenta bancarios, estados financieros de cuentas de jubilación, estados de cuenta de tarjetas de crédito, escrituras de propiedades u otros documentos financieros. Debe explicar lo que cada objeto es, cómo lo obtuvo y qué es lo que muestra.
- **Declaración Uniforme de Manutención.** Una Declaración Uniforme de Manutención es un documento que da una idea general de sus ingresos, fuentes de ingresos y sus responsabilidades financieras. Este documento le permite al juez entender si alguna de las partes necesita manutención y cuánto debería ser dicha manutención. Si usted o

la otra parte está solicitando manutención de menores o conyugal (o ambas), debe traer este documento con usted, incluso si ya se lo ha proporcionado al tribunal con anterioridad. Puede encontrar el formulario aquí:

<https://www.courts.oregon.gov/forms/Documents/Uniform%20Support%20Declaration.pdf>

Tome nota de que las Normas sobre la Presentación de Pruebas pueden limitar los documentos que el juez puede revisar.

### **Cómo etiquetar sus pruebas instrumentales**

En un juicio tradicional el juez hará obligatorio que usted numere cada una de sus pruebas instrumentales. Cada prueba instrumental debe llevar su propio número. Al (A la) demandante le corresponden los números 1–99, mientras que al (a la) demandado(a) le corresponden los números 101–199. Puede obtener las etiquetas del personal del tribunal el día del juicio. El propósito del número es solo rastrear los documentos y no importa el orden en usted se refiere a las pruebas instrumentales. Un estado de cuenta bancario que contiene varias páginas es una sola prueba instrumental y le corresponde solamente un número, no uno por cada página. Podría ser conveniente numerar las páginas, especialmente en documentos grandes, de manera que sea fácil encontrar lo que usted necesita presentar.

Para obtener información adicional, vea <https://www.ncjfcj.org/10-Steps-Presenting-Evidence>

### **¿Quién puede ser testigo?**

Los testigos son gente, incluyéndole a usted, con conocimiento de primera mano sobre cosas importantes que usted necesita probar en su caso. Por ejemplo, si la custodia de su hijo está en disputa (es decir, que las partes no están de acuerdo al respecto), usted debe probar que lo más conveniente para el menor es que éste permanezca con usted. Gente que ha visto la manera en que usted interactúa con su hijo y lo bien que lo cuida pueden ayudar a que el juez tome esta decisión.

Los testigos solamente pueden testificar sobre cosas que ellos personalmente vieron o escucharon. Si alguien ha sido testigo del abuso hacia usted o su hijo por la otra parte, el juez querrá oír a esa persona. Asegúrese de que su testigo conozca personalmente la información que es importante en su caso antes de pedirle que comparezca en el juicio. Hable primero con el (la) testigo para enterarse de lo que sabe. Comuníquese con esa persona con mucha anticipación antes del juicio,

de manera que pueda estar disponible ese día.

Los antecedentes de un testigo pueden afectar la importancia que el juez le dé a su testimonio. Es posible que los testigos tengan que revelar al juez si tienen condenas previas y si tienen problemas de alcohol y drogas. Es mejor seleccionar a un testigo

neutral, tal como los maestros o terapeutas de su hijo(a), ya que estos tienden a ser más creíbles que otros testigos tales como amigos o familia, quienes podrían ser parciales a favor o en contra de una de las partes.

Cuando un testigo testifica en un juicio tradicional, este testimonio se hace a manera de preguntas y respuestas ante el juez. Usted le hace preguntas al testigo, una a la vez, y esa persona contesta a cada una de sus preguntas. Podría ser útil que usted escriba una lista de preguntas que le va a hacer a los testigos.



Los testigos solamente pueden testificar sobre cosas que ellos personalmente vieron o escucharon.

### **¿Pueden permanecer los testigos en la sala del juzgado?**

Una de las partes puede solicitar que se excluya a los testigos de la sala del juzgado. Algunos jueces excluyen a los testigos automáticamente. Excluir a los testigos garantiza que su testimonio no cambie con base en el testimonio previo de otros testigos. Después de que un testigo testifica, puede permanecer en la sala del juzgado.

### **¿Qué tipo de preguntas debe usted hacerle a un testigo?**

Usted solamente puede hacer preguntas a los testigos acerca de los eventos que ellos observaron directamente. Si a un testigo se le considera un profesional en un campo en particular, como un maestro o doctor, usted le puede pedir su opinión profesional sobre algún asunto en particular dentro de su área de competencia.

Haga preguntas abiertas a sus testigos. Las mejores preguntas son las que empiezan con cuándo, por qué, qué, quién, dónde y cómo. No debe hacer preguntas tendenciosas, esto es, preguntas que dan lugar a que el testigo responda de una manera en particular o que sugieren la respuesta a la pregunta.

*Haga preguntas abiertas a sus testigos. Las mejores preguntas son las que empiezan con cuándo, por qué, qué, quién, dónde y cómo.*

### **¿Qué es un testimonio de oídas?**

En un juicio tradicional un testigo no puede repetir declaraciones hechas por personas fuera de la sala del juzgado. A este tipo de testimonio se le llama testimonio “de oídas” y, en la mayoría de los casos, el juez ignorará el testimonio. Hay algunas excepciones a la regla del testimonio de oídas; por ejemplo, el juez puede considerar declaraciones hechas por la otra parte. (En un Juicio Informal de Relaciones Familiares sí se permite el testimonio de oídas, aunque el juez podría otorgarle menos peso.)

### **¿Cómo hace usted para que los testigos que necesita vengan al juzgado?**

A menos que tengan una orden de comparecencia, ellos no tienen obligación de presentarse en el juzgado. Una orden de comparecencia es una orden judicial para comparecer. Si usted necesita que un testigo testifique, pero este no está dispuesto a comparecer voluntariamente, usted debería citarlo por medio de una orden de comparecencia. Además, algunos testigos podrían requerir una orden de

comparecencia para mostrar en la empresa en la que trabajan la razón por la que se ausentarán del trabajo. La mayoría de los juzgados tienen formularios de órdenes de comparecencia disponibles en el edificio. Usted debe ir al juzgado para hacer que el actuario expida la orden de comparecencia (a menos de que usted tenga a un abogado representándole). Una orden de comparecencia debe

entregarse formalmente en persona (entregarse al testigo). Quien la entrega debe ser un adulto que no sea una de las partes en su caso, a menos que el testigo esté de acuerdo en aceptar la entrega formal de la orden de comparecencia. Al hacer entrega formal de una orden de comparecencia, usted proporcionará un cheque al testigo por sus honorarios como testigo. Cada testigo tiene derecho a 30.00\$ diarios de honorarios más la distancia recorrida a razón de 0.25\$ por milla (tarifas de 2019).

### ***Órdenes de comparecencia para agentes de policía***

Si la policía ha estado involucrada en su caso y usted desea expedir una orden de comparecencia para un agente de policía o ayudante del *sheriff*, debe entregar formalmente una orden de comparecencia en el departamento por lo menos 10 días antes de su juicio. También será necesario que verifique que el agente está disponible el día de su juicio. La mayoría de los departamentos del *sheriff* tienen un proceso especial para hacer entrega formal de las órdenes de comparecencia. Para recibir más información, llame a su oficina de policía del *sheriff* local.

### **¿Y si mi testigo no puede comparecer?**

Usted podría hacer que su testigo testifique por teléfono (testimonio remoto) durante el juicio. Debe preguntar a la otra parte si tiene alguna objeción al respecto tan pronto como pueda. Si la otra parte no está de acuerdo en permitir que su testigo testifique por teléfono, entonces usted deberá presentar una petición formal ante el tribunal y hacer entrega formal de una copia de esta a la otra parte por lo menos 30 días antes del juicio, a menos que usted pueda proporcionar una buena

razón (“motivo válido”) por la que no presentó su petición en el tiempo establecido. Usted debe proporcionar una orden propuesta para que la firme el juez. El juez solamente permitirá que los testigos testifiquen por teléfono cuando el comparecer en persona representaría para ellos una “dificultad excesiva”. Si se le otorga su solicitud, el tribunal no pagará por llamadas de larga distancia. Comuníquese con su juzgado local para obtener más información sobre procedimientos específicos.

## **Lo que necesita saber el día del juicio**

### **¿Dónde se localiza el juzgado?**

Es importante que sepa dónde está ubicado su tribunal de circuito local y que entienda dónde puede estacionarse durante el tiempo completo que dure su juicio. Algunas comunidades

pueden tener juzgados municipales que no se encuentran en el mismo edificio que el tribunal. Puede haber restricciones de la cantidad de tiempo que puede estacionarse en ciertos espacios y es posible que tenga que venir preparado para pagar por todo un día de estacionamiento.

### **¿Qué esperar cuando llega al juzgado para su juicio**

Llegue con suficiente tiempo para pasar por seguridad, encontrar la sala del juzgado, reunirse con sus testigos y organizarse. Es conveniente que llegue por los menos 30 minutos antes de su juicio. Si entra a la sala del juzgado temprano, permanezca en silencio y sea cortés con el tribunal y con las otras personas cuyos casos el juez está escuchando.

La mayoría de los juzgados tienen un detector de metales a la entrada. Será necesario que usted pase por este detector de metales al entrar. No se permiten cuchillos, armas ni gas pimienta. Sus pertenencias pasarán por una máquina de rayos X y el personal de seguridad del juzgado podría catearlas. Es importante que llegue con antelación para pasar por seguridad, e incluso más si el juzgado se encuentra en un condado más poblado.

Vea su “Aviso de Proceso Judicial Programado”. En este aparece la sala del juzgado, el día y la hora de su juicio. El día de su juicio llegue al juzgado y verifique en las pantallas del vestíbulo o en las ventanillas de información qué sala del juzgado le corresponde.

Cada tribunal de circuito tiene procesos diferentes en cuanto a la manera en que se asignan los jueces a los casos y en cuanto al proceso de registro el día del juicio. Es también importante entender si su tribunal programa una audiencia anterior a la del juicio, en la que las partes informan si están listos para el juicio (con frecuencia llamada audiencia de “Convocatoria a Juicio” [“Trial Call”] o de “Estar Listo para el Juicio” [“Trial Readiness”]). Es conveniente que le pregunte al actuario del tribunal acerca de cualquier procedimiento especial en su juzgado.

### **¿Qué pasa si no se siente seguro cerca de la otra parte o de sus testigos?**

Si usted no se siente seguro cerca de la otra parte, de sus testigos, personas asociadas con la otra parte o sus parientes, ponga sobre aviso

al personal de seguridad del juzgado. Ellos podrían proporcionarle seguridad durante su audiencia, dependiendo de cada juzgado y la naturaleza de su inquietud.

del pago de cargos o una exención. Puede descargar el paquete para aplazamiento o exención de pago en: <https://www.courts.oregon.gov/forms/Pages/fee-waiver.aspx>

### **¿Qué pasa si mi caso se resuelve antes del juicio?**

Si usted y la otra parte resuelven su caso antes de la hora programada para llevarlo a juicio, por favor, comuníquese con su facilitador local

de derecho familiar o con el departamento de derecho familiar tan pronto como pueda. Si usted y la otra parte han resuelto su caso la mañana del día del juicio. Sigue siendo necesario que asista al juicio. Cuando el juez llame su caso, infórmele de que han resuelto su caso.

El juez podría pedirles que enumeren los términos de su convenio en actas o podría enviarle a usted y a la otra parte con un facilitador de derecho familiar para que los asista en cómo preparar una sentencia acordada o “estipulada”. Podría ser necesario hacer una cita para completar la sentencia.

### **¿Cómo se pagan los cargos del tribunal?**

Usted debe preguntar a un actuario del tribunal o a un facilitador de derecho familiar si hay cargos que tiene que pagar al tribunal por su caso y qué cantidad. Si hay cargos, tendrá que pagarlos antes de que empiece el juicio. Si no le alcanza para pagar la cantidad necesaria, puede solicitar un aplazamiento



Llegue con suficiente tiempo para pasar por seguridad, encontrar la sala del juzgado, reunirse con sus testigos y organizarse.

## ¿Cómo se conforma una sala de juzgado?

El “estrado” es donde se sienta el juez(a). El (La) asistente del juez (“actuaria[a]”) se sienta cerca del juez. Por lo menos hay dos mesas frente al estrado. Esas son para las partes y sus abogados, si es el caso. Ahí es donde usted se sentará cuando le llamen.

Sus testigos se sentarán en la sección de los espectadores o fuera de la sala del juzgado hasta que se les necesite. El lugar donde testifican los testigos se llama “banquillo de los testigos”. Está ubicado junto al estrado. El juez le dirá a usted si puede testificar desde su asiento frente a la mesa o si será necesario que se dirija al banquillo de los testigos.

## ¿Quién va a estar en el juicio?

- **Personal del tribunal.** El juez y personal judicial.
- **La otra parte y su abogado (si lo tiene).** Si el abogado de la otra parte está presente, usted no está obligado a hablarle, a menos que se encuentre en el banquillo de los testigos (en un juicio tradicional) o si el juez le dice que hable con el abogado.
- **Testigos.** Sus testigos deben estar presentes en un juicio tradicional, y los testigos de la otra parte también estarán presentes. En general, se pedirá a los testigos que esperen fuera de la sala del juzgado cuando comience su juicio.
- **Ayudante del *sheriff* (previa solicitud).** Si la otra parte o sus testigos lo(a) están incomodando o lo(a) están haciendo sentir inseguro(a), dígaselo de inmediato al personal judicial. Ellos pueden proporcionarle un ayudante del *sheriff* en la sala del juzgado durante su juicio.
- **Familia y amigos.** Puede tener familia o amigos sentados en la sala del juzgado con usted durante su juicio para apoyarle. Si no son testigos en su caso, pueden quedarse en la sala del juzgado durante todo el juicio.
- **Otras personas.** Ocasionalmente puede haber

otras personas en la sala del juzgado esperando el turno para su caso u observando los casos judiciales.

## ¿Cómo debe usted actuar en un juicio?

- **Llegue preparado y a tiempo.** Traiga todos los documentos o pruebas instrumentales que necesite para su juicio. Traiga copias extra para el juez y para la otra parte. Puede usar notas escritas durante el juicio.
- **Vestimenta.** Vístase con ropa limpia y en buen estado, como la que usaría si fuera a una importante entrevista de trabajo. Evite ropa casual como pantalones de mezclilla, pantalones cortos, camisetas y camisas sin mangas. No use sombreros, gorras ni lentes de sol en la sala del juzgado.
- **Comida y bebidas.** No se permite entrar con comida ni bebidas en la sala del juzgado. No mastique goma de mascar ni tabaco. La mayoría de las salas de juzgado tendrán una jarra de agua y vasos que puede usar.
- **Aparatos electrónicos.** Generalmente es obligatorio en los tribunales apagar todos los teléfonos celulares y aparatos electrónicos. No se permite grabar o tomar fotos en la sala del juzgado.
- **Formalidades.** Póngase de pie cuando el juez entre en la sala del juzgado. Siéntese cuando el juez o el actuario se lo indique.
- **Cómo dirigirse al juez.** Cuando hable con el juez, llámelo “Su Señoría”. Nunca interrumpa al juez cuando hable ni discuta con él o ella. Si el juez le interrumpe, deje de hablar.
- **Testimonio.** Prepare un plan preliminar para su testimonio. Sea honesto en todos los asuntos, incluso si cree que la verdad podría dañar su caso. En general, la verdad le puede ayudar.
- **Cómo contestar preguntas.** La otra parte (o el abogado de esta) le hará preguntas. El juez también podría hacerle

preguntas. No conteste preguntas a menos que las entienda por completo. No adivine. Tome su tiempo al contestar a las preguntas y explique su respuesta si lo cree necesario. Si no entiende una pregunta, ya sea hecha por el juez, por la otra parte o por el abogado de la otra parte, dígaselo al juez.

- **Sea educado y respetuoso.** Sea cortés con todos los participantes del juicio y con el personal del tribunal. El juez observará

su comportamiento durante el juicio. No interrumpa a la otra parte. No use la sala del juzgado para tener o continuar discusiones con la otra parte. No trate de amenazar o intimidar a la otra parte ni entable comunicaciones negativas con los demás.

- **Testigos.** Puede ser que se requiera que los testigos permanezcan fuera de la sala del juzgado hasta que sean llamados a testificar. Puede preguntarle al juez o al actuario del tribunal dónde puede esperar sus testigos.
- **Observadores.** Dé instrucciones a sus testigos y personas de apoyo entre los espectadores para que permanezcan en silencio mientras observan el juicio. Ni usted ni las personas presentes en la sala del juzgado asociadas con usted deben reaccionar verbalmente o hacer caras en reacción a las decisiones del juez o a las declaraciones de la otra parte o sus testigos.

debe proporcionar al juez, de manera muy breve, una vista general de la información que usted presentará durante el juicio. Las declaraciones iniciales en casos derecho familiar duran normalmente sólo unos minutos.

*La porción probatoria de un juicio es la oportunidad de las partes para presentar pruebas. El (La) demandante (la parte que empezó el caso) presenta primero su caso.*

## **Qué esperar durante un juicio tradicional**

Un juicio tradicional se organiza en tres partes: (1) declaraciones iniciales, (2) porción probatoria, y (3) alegatos finales. Estas partes se explican en las secciones abajo.

### **Declaraciones iniciales**

Al principio de un juicio tradicional el juez puede pedir a cada una de las partes que haga su “declaración inicial”. Una declaración inicial es un resumen breve de lo que usted está solicitando al juez y ofrece una vista general de los testigos y pruebas que presentará durante el juicio. Este no es el momento de presentar su caso completo ante el juez ni de dar los detalles de lo que ha pasado. Una declaración inicial no es un testimonio ni las pruebas. Su declaración inicial

## Porción probatoria

La porción probatoria es la oportunidad de las partes de presentar pruebas. El (La) demandante (la parte que empezó el caso) presenta primero su caso. Luego el (la) demandado(a) presenta su caso. Usted debe tener una idea general escrita de todo lo que necesita probar y la manera en que lo va a hacer, ya sea por medio de testigos u otras pruebas si las tiene.

### Testigos.

Durante la porción probatoria del juicio, cada parte llama a sus testigos. El testimonio de un testigo está formado por cuatro partes: (1) juramento, (2) interrogatorio directo, (3) conainterrogatorio, y (4) segundo interrogatorio directo.

1. **Juramento.** El actuario pedirá a los testigos que juren decir la verdad.

2. **Interrogatorio directo.** Esta es la porción principal del testimonio de un testigo. Durante el interrogatorio directo, el testigo proporcionará al juez toda la información relevante que tiene sobre el caso. Si usted está testificando, debe preparar una idea general de la información que quiere cubrir durante su testimonio. Si usted está llamando a testigos, prepare antes del juicio una lista de preguntas que les quiere hacer. Primero debe pedir a sus testigos que expliquen cómo le conocen a usted, a su hijo(a) o hijos(as), o a la otra parte. Luego puede preguntarles sobre cosas que ellos personalmente vieron o escucharon. Por ejemplo, les puede preguntar si vieron cómo usted traía al menor a la escuela todos los días o si escucharon a la otra parte gritar. Lo que no les puede preguntar es sobre cosas que pasaron cuando ellos no estaban ahí. Cuando le toque a la otra

parte llamar a sus testigos, permanezca callado y no reaccione ante el testimonio de estos. Usted puede usar esta porción del juicio para tomar notas y escribir preguntas que querrá hacerle a ese testigo una vez que haya terminado de dar su testimonio directo.

3. **Conainterrogatorio.** Esta es la oportunidad que tiene la otra parte de interrogar a un testigo después de que este dé su testimonio directo. Si usted es el testigo a quien están conainterrogando, escuche con cuidado las preguntas que le están haciendo. No conteste una pregunta si no la entiende por completo. No tema decir:

“No sé” cuando desconoce la respuesta a una pregunta. Sea breve en sus respuestas, a menos de que necesite explicar algo importante al juez. Cuando le toque a usted contrainterrogar a un testigo, asegúrese de hacerle preguntas a esa persona en lugar de hacer sus propias declaraciones o testificar.

Las mejores preguntas de contrainterrogatorio, por lo general empiezan con: “¿No es cierto que...?” Por ejemplo: “¿No es cierto que usted vio a la otra parte darle nalgadas a nuestro hijo?”

Para obtener información adicional, vea

<https://www.lsnjlaw.org/Courts/NJ-State-Courts/Superior-Court-of/Pages/Cross-Examine-Witness.aspx>

4. **Segundo interrogatorio directo** Después de contrainterrogar a un testigo, la parte que hizo el interrogatorio directo tiene una segunda oportunidad para hacer preguntas de seguimiento. Las preguntas deben estar relacionadas con el testimonio del contrainterrogatorio.

### ***Pruebas físicas***

Si tiene pruebas físicas, debe presentarlas durante su testimonio o durante el testimonio de su testigo. El testigo debe explicar lo que es esa prueba, cómo la obtuvo, así como proporcionar información adicional sobre la autenticidad de la prueba. Si usted desea que el juez considere un documento o alguna otra prueba física, usted debe “ofrecerla” como una “prueba instrumental”. Cuando usted ofrece una prueba instrumental, es necesario que se la muestre a la otra parte. La prueba instrumental también debe estar etiquetada con un número. Para obtener más información sobre cómo numerar sus pruebas instrumentales correctamente, vea la sección “Cómo etiquetar sus pruebas instrumentales”. La otra parte podría objetar que el juez considere algunas de sus pruebas instrumentales. El juez decidirá si la considera o no.

La otra parte también puede ofrecer pruebas instrumentales. Si la otra parte no le proporcionó a

usted una copia de sus pruebas instrumentales al principio del juicio, debe mostrársela cuando la ofrezca. Si usted cree que esa prueba instrumental es irrelevante, engañosa o no es confiable, díglele al juez por qué lo considera así en momento en el que la otra parte se la ofrezca al juez.

## Refutación

Una vez que el (la) demandado(a) presente todas sus pruebas, el juez podría permitir al (a la) demandante que “refute” o presente información adicional que podría contradecir el testimonio y pruebas ofrecidas por el (la) demandado(a). Si el juez permite que se refuten las pruebas, el (la) demandante o cualquiera de sus testigos podría volver a tomar el banquillo de los testigos u ofrecer más pruebas.

## Alegatos finales

Después de escuchar todo el testimonio y ver las pruebas, es posible que el juez no considere necesario escuchar nada más. Sin embargo, es posible que le pregunten sin quiere hacer un “alegato final”, esto es, un resumen del testimonio y de las pruebas que apoyan su solicitud al tribunal. Este es el momento en el que usted puede plantear cualquier argumento legal que tenga, si es el caso. Si el juez le permite hacer un alegato final, la otra parte también tendrá oportunidad de presentar su punto del vista del caso en su propio alegato final.

## Qué esperar durante un Juicio Informal de Relaciones Familiares

### Principio

Cuando un Juicio Informal de Relaciones Familiares comienza se les preguntará a ambas personas si entienden las reglas y la manera en que funciona el juicio, y si están de acuerdo en participar voluntariamente en un Juicio Informal de Relaciones Familiares. Es posible que alguna de las partes cambie de parecer el día del juicio. Si es así, el juez decidirá cuándo continuar con un juicio tradicional.

### Testimonio

La parte que empezó el caso hablará primero. Esa persona jura decir la verdad y

puede hablar de cualquier cosa que desee. No hay ningún abogado que le interroge. En lugar de ello, el juez le hará algunas preguntas para entender los asuntos y tomar una mejor decisión. Si el juez desea más información o una aclaración sobre algún asunto, el/ella podría pedir esa información a la otra parte.

Si una de las partes tiene un abogado, este puede pedir al juez que le haga preguntas a su cliente sobre temas específicos. Este proceso se repite para la otra persona.

Si hay peritos, es posible que estos entreguen al juez su informe pericial. Cualquiera de las partes también podría pedir que un perito testifique y que el juez y la otra parte le interroguen.

### Pruebas físicas

Cada una de las partes también puede someter a consideración documentos u otras pruebas que quieran que el juez vea. El juez revisará cada documento y decidirá si es confiable y si debe ser considerado.

### Alegato final

Cada parte puede responder brevemente a comentarios hechos por la otra parte. Cada parte o su abogado puede hacer un alegato legal breve acerca de la manera en que la ley aplica a su caso. Con el fin de asegurarse de que el juicio sea justo para ambas partes, el juez puede modificar cualquiera de los pasos arriba mencionados.

## El dictamen del (la) juez(a)

Después de escuchar el testimonio de ambas partes y de sus testigos, el juez podría emitir una sentencia desde el estrado mientras ustedes están presentes en el tribunal o tomar el



Después de escuchar el testimonio de ambas partes y de sus testigos, el juez podría emitir un fallo desde el estrado mientras ustedes están presentes en el tribunal, o bien, tomar el caso “a consideración” y enviar a ambas

caso “a consideración” y enviar una carta a ambas partes explicándoles su decisión. El juez podría pedir a una de las partes que prepare una orden o una sentencia. Los

formularios están disponibles en línea, a través del facilitador de derecho familiar, en:

<https://www.courts.oregon.gov/programs/family/forms/Pages/default.aspx>. Los abogados que ofrezcan representación de asistencia limitada también pueden ayudarle a preparar una orden o sentencia.

Podría ser necesario que usted programe una cita con su facilitador de derecho familiar para que le ayude a preparar la orden o sentencia.

Si usted desea apelar el fallo del juez (pedirle a un juzgado de instancia superior que lo revise), debe presentar los documentos de apelación dentro de los 30 días siguientes a la presentación del fallo en el tribunal. El proceso de apelación es muy complicado, por lo que le sugerimos que consulte con un abogado en caso de que esté considerando una apelación. El facilitador de derecho familiar no puede ayudarle con una apelación ni tampoco los actuarios del tribunal. Será necesario que hable con un abogado para que le ayude con la apelación inmediatamente, de manera que no se pase de la fecha límite de 30 días.

### Cómo finalizar su caso de divorcio o custodia

Usted no estará divorciado(a) o separado(a), ni tendrá una orden de custodia final mientras el juez no haya firmado una sentencia. Si la otra parte tiene un abogado, normalmente se le pedirá a este que prepare la sentencia. Si ninguna de las partes tiene abogado, lo más seguro es que el tribunal prepare la sentencia para ustedes. Una vez que el juez firme la sentencia, usted debe solicitar al tribunal una copia para su expediente.

## Recursos adicionales sobre derecho familiar en Oregon

### ***Programa de Manutención de Menores de Oregon***

El Programa de Manutención de Menores de Oregon ayuda a que los padres de familia en Oregon reciban manutención de menores. El programa ayuda a que los padres establezcan su paternidad, órdenes de manutención de menores y a que se cumplan las órdenes de manutención de menores. El sitio web del programa de manutención de menores tiene una calculadora de manutención de menores, normas y lineamientos para manutención de menores y ubicaciones de oficinas, entre otros. [oregonchildsupport.gov](http://oregonchildsupport.gov)

### ***Programa de Derecho Familiar del Departamento Jurídico de Oregon (OJD, por sus siglas en Inglés)***

El sitio web de OJD contiene formularios de derecho familiar, información, planes de convivencia para padres de familia, videos de autoayuda y recursos de derecho familiar. <https://www.courts.oregon.gov/programs/family/Pages/default.aspx>. También hay formularios y recursos disponibles en el sitio web de su juzgado local.

### ***Página de Recursos de Derecho Familiar del Colegio de Abogados de Oregon***

Este sitio web contiene información útil sobre matrimonio, adopción, divorcio, custodia de los hijos y otros temas de derecho familiar en Oregon. <https://www.osbar.org/public/legalinfo/family.html>

### ***OregonLawHelp.org***

Este sitio web contiene información legal útil para asuntos de derecho familiar, así como para otros asuntos de derecho civil. Los materiales fueron escritos por abogados de Oregon. <https://oregonlawhelp.org/>

### ***Legal Aid***

Si usted es residente de Oregon con bajos ingresos, podría reunir los requisitos necesarios para obtener ayuda legal gratuita. Para saber si usted reúne los requisitos para obtener ayuda legal gratuita, llame a su oficina local

de Legal Aid.

Para encontrar su oficina local, visite:

<https://oregonlawhelp.org//resource/oregon-legal-aid-offices>

### ***Clínica Legal St. Andrew***

La Clínica Legal St. Andrew proporciona servicios legales de bajo costo para residentes de Oregon con ingresos de bajos a moderados en los condados de Multnomah y Washington. Los clientes

potenciales que quieran solicitar servicios pueden llenar el formulario en línea.

<https://www.salcgroup.org/prospective-clients>

### ***Programa para Ingresos Moderados del Colegio de Abogados de Oregon***

El programa para Ingresos Moderados proporciona servicios legales

de costo reducido para personas con ingresos moderados en casos de divorcio o custodia. La elegibilidad depende de los ingresos, el tipo de asunto legal y la disponibilidad de los abogados. Para obtener más información,

visite: [https://www.osbar.org/](https://www.osbar.org/public/ris/#mm)

[public/ris/#mm](https://www.osbar.org/public/ris/#mm)

### ***Servicio de Recomendaciones de Abogados del Colegio de Abogados de Oregon***

El servicio de recomendación de abogados ayuda a conectar a personas con abogados privados en su área, quienes pueden ayudarles con su asunto legal en particular. 503-684-

3763, sin costo en Oregon al 800-452-7636 o en [https://](https://www.osbar.org/public/ris/)

[www.osbar.org/public/ris/](https://www.osbar.org/public/ris/)

### ***Asociación de Mediación de Oregon***

Los mediadores profesionales pueden ayudar a que las partes resuelvan sus disputas de divorcio o custodia sin un juicio costoso. Para acceder al directorio de mediadores en

Oregon, visite: <http://ormediation.org/>

### ***Problem Solvers***

Problem Solvers es un programa para personas entre 13 y 17 años de edad. Los adolescentes pueden llamar y solicitar una recomendación para hablar con un abogado acerca de su asunto legal. Portland: (503) 684-3763 o en cualquier otro lugar de Oregon: (800) 452-7636.

### ***Registro Civil del Estado de Oregon***

Es la entidad del estado que produce actas de nacimiento, defunción, matrimonio y sociedades de convivencia. [https://](https://www.oregon.gov/oha/ph/pages/index.aspx)

[www.oregon.gov/oha/ph/pages/index.aspx](https://www.oregon.gov/oha/ph/pages/index.aspx)

### ***Coalición contra la Violencia Familiar y Sexual en Oregon***

Si su caso incluye asuntos de violencia familiar, hay una lista disponible de recursos en:

<https://www.ocadsv.org/>

## Cómo prepararse para un juicio: custodia de los hijos y tiempo de convivencia

Si usted y la otra parte están en desacuerdo en cuanto a quién debe tener la custodia y cómo debe ser el horario de tiempo de convivencia (visita) para sus hijos, será necesario que le proporcione al juez información acerca de sus hijos, de manera que éste pueda decidir estos asuntos para usted y para la otra parte.

### ¿Qué es la custodia?

El padre o madre que tiene la custodia toma “las decisiones más importantes de vida” para el menor, incluyendo sus estudios, tratamientos médicos y crianza religiosa. La custodia no determina el lugar en el que los hijos pasan su tiempo.

### ¿Cómo se determina la custodia?

El juez tomará la decisión sobre la custodia basándose en lo que sea mejor para los menores. En Oregon un juez no puede ordenar “custodia compartida” a menos de que ambos padres estén de acuerdo en dicho arreglo. Si las partes no están de acuerdo en compartir la custodia, el juez debe otorgar la custodia única a uno de los padres. El juez no puede darle preferencia a la madre solamente por ser la madre o al padre solo por ser el padre. Si usted solicita la custodia y el otro progenitor no está de acuerdo, el juez debe escuchar información (pruebas) acerca de lo que sería lo mejor para el menor. Usted y sus testigos, en lo posible, deben testificar sobre la siguiente información:

- Los lazos emocionales entre los hijos y sus parientes;
- El interés de cada uno de los padres o su actitud hacia los hijos;
- La conveniencia de que continúen su relación existente con ambos padres;
- Si alguno de los padres ha sido abusivo con el otro;
- Quién es el cuidador principal de los hijos;

- La conducta, el estado civil, los ingresos, el entorno social o el estilo de vida del otro progenitor, solamente si alguno de estos factores están causando o causarían daño emocional o físico a los hijos;
- La presencia de parientes cercanos en el área; y
- La disponibilidad y capacidad de uno de los progenitores de facilitar y alentar la relación de los hijos con el otro, cuando sea adecuado.

Hay más definiciones e información sobre tipos de custodia y tiempo de convivencia disponibles en <https://www.courts.oregon.gov/programs/family/children/Pages/custody-parenting-time.aspx>. Es conveniente que esté familiarizado con esta información antes de comparecer ante el tribunal.



El padre o la madre con la custodia toma las “decisiones más importantes de vida” para el menor, incluyendo sus estudios, tratamientos médicos y crianza religiosa.

### ¿Qué es el tiempo de convivencia?

El tiempo de convivencia se refiere a la cantidad de tiempo que los hijos pasan con cada uno de sus padres. El juez ordenará un programa de tiempo de convivencia basándose en lo que sea mejor para los menores.

## ¿Qué es un plan de convivencia?

Un plan de convivencia es un documento que establece el tiempo de convivencia programado para cada uno de los padres, incluyendo las visitas en días

feriados. Las partes pueden adaptar los tiempos de convivencia para que se adapten a sus necesidades. Un plan de convivencia puede ser breve o sumamente detallado con reglas de tiempo de convivencia y horarios.

Debe preparar y presentar ante el tribunal su propuesta de plan de convivencia, dando una idea general del tiempo que usted cree que cada uno de los padres debería pasar con los hijos. Consulte con su juzgado local para ver si su condado tiene un modelo (ejemplo) de tiempo de convivencia. Es posible que esté disponible en el sitio web del tribunal. También hay guías disponibles en el sitio web de derecho familiar del Departamento Jurídico de Oregon con información de cómo crear planes de convivencia, así como ejemplos de planes <https://www.courts.oregon.gov/programs/family/children/Pages/parenting-plans.aspx>. Si usted tiene inquietudes acerca de su seguridad o la de sus hijos, también hay información y formularios para un “Plan de Convivencia Enfocado en la Seguridad”.

### **Tiempo de convivencia supervisado**

Si quiere que sus hijos se relacionen con el otro progenitor, pero le preocupa seriamente la seguridad de los niños si están a solas con él o ella, puede pedir al juez que ordene tiempo de convivencia “supervisado”.

Investigue de antemano si en su comunidad hay alguna agencia o centro que proporcione tiempo de convivencia supervisado o intercambios de tiempos de convivencia. También podría considerar si hay alguien de su confianza que esté dispuesto a supervisar (vigilar) al otro progenitor mientras está con sus hijos.

Dígale al juez quién sería la persona que supervisaría, de manera que, si se emitiera un orden de tiempo de convivencia, se incluya el nombre de la persona acordada. Su facilitador de derecho familiar del tribunal podría también tener información sobre agencias o personas que estarían dispuestas a supervisar el tiempo de

convivencia. Si usted solicita tiempo supervisado, debe prepararse para presentar información (pruebas) que establezcan la razón por la que esto es adecuado bajo sus circunstancias.

Si ha ocurrido algo de lo siguiente, ello podría ser la base para que el juez le otorgue el tiempo de convivencia supervisado:

- Si el otro progenitor ha hecho daño o amenazado con hacer daño a los hijos;
- Si el otro progenitor ha amenazado con quedarse con u ocultar a los hijos;
- Si el otro progenitor tiene antecedentes de descuidar a los hijos o de abusar física o sexualmente de ellos,
- Si el otro progenitor carece de la capacidad para criar a los hijos o si ha tenido muy poco contacto con los hijos;
- Si el otro progenitor deja a los hijos pequeños solos sin supervisión;
- Si el menor le tiene miedo al otro progenitor;
- Si el otro progenitor tiene problemas de drogas o alcohol, o problemas delictivos que pondrían en peligro la seguridad de los hijos; o
- Si el otro progenitor ha cometido actos de violencia familiar en contra de usted.

Si el juez decide que hay inquietudes válidas, pero que no son suficientes para ordenar tiempo de convivencia supervisado, usted puede pedir al juez que ponga ciertas condiciones para hacer que los hijos estén seguros, tales como:

- Que el otro progenitor no pueda usar drogas o ingerir alcohol antes del tiempo de convivencia o durante este;
- Que el otro progenitor tome una clase de crianza o un programa para personas que abusan de sustancias, o una terapia de salud mental; o
- Que los intercambios de tiempo de convivencia ocurran en una ubicación

neutra y segura, o que sean facilitados por una tercera persona neutral.

### **Denegación del tiempo de convivencia**

En raras circunstancias el juez podría decidir que lo mejor para el menor es que uno de los progenitores no tenga tiempo de convivencia hasta que haya tomado medidas sobre asuntos de seguridad. Por ejemplo, si el otro progenitor ha abusado de usted o de los hijos, ya sea física o sexualmente, o si ha tenido problemas graves de salud mental que le impidan a los hijos estar a salvo en su compañía.

## Cómo prepararse para un juicio: manutención de menores

El juez considerará los siguientes asuntos básicos para determinar cuál deberá ser la manutención de menores más adecuada para su caso:

- Los ingresos de cada una de las partes; Si una de las partes no está trabajando, el tribunal considerará los “ingresos potenciales”, que son lo que esa persona ganaría si estuviera trabajando;
- Si una de las partes recibe o paga manutención conyugal;
- La disponibilidad y costo de cobertura de atención médica para los hijos;
- El costo de la cobertura de atención médica para el padre o la madre;
- Si los progenitores tienen hijos menores con alguien más a quien tienen el deber de mantener (hijos no en común);
- El número de hijos en común y sus edades;
- La cantidad de tiempo de convivencia que incluye las noches que los hijos pasarán con el otro progenitor;
- Si los niños reciben prestaciones del Servicio para Veteranos o del Seguro Social con base en la jubilación o discapacidad de uno de los padres o de ambos; y
- Los costos mensuales por cuidado de menores (los costos de cuidado de menores solamente incluyen guardería, nana o cuidado en casa [*babysitter*]).

Debe presentarle al juez información acerca de todos los factores arriba enumerados.

### Declaración Uniforme de Manutención

Cuando la manutención de menores está bajo litigio, ambas partes deben presentar una “Declaración Uniforme de Manutención” antes del juicio (si es posible) o traer el formulario al juicio. Este es un documento que proporciona al tribunal información

detallada de ambas partes. Este formulario está disponible en línea en <https://www.courts.oregon.gov/forms/Documents/Uniform%20Support%20Declaration.pdf> o en su juzgado local.

## ¿Qué documentos debe traer?

- **Comprobante de ingresos** —recibos de nómina, declaraciones de impuestos, cantidades de prestaciones del Seguro Social y de Discapacidad;
- **Información de su seguro médico** — costo del seguro y nombre de la compañía; y
- **Costos por cuidado de menores** —recibos de guarderías y costos por cuidado en casa.

## ¿Qué normas aplican?

Las Normas Administrativas de Oregon que aplican para la manutención de menores (Normas Administrativas de Oregon, Capítulo 137, Divisiones 50 y 55) están disponibles en <https://www.doj.state.or.us/child-support/for-professionals/child-support-laws/>

utiliza una fórmula establecida por la ley, llamada "lineamientos para manutención de menores". El juez puede incrementar o disminuir la cantidad supuesta si está convencido por las pruebas de que eso es lo justo.



Para calcular la cantidad de manutención de menores que la ley considera adecuada, el juez utiliza una fórmula establecida por la ley, llamada "lineamientos para manutención de menores".

## ¿Cómo se calcula la manutención de menores?

Para calcular la cantidad de manutención de menores que la ley supone adecuada, el juez

Una vez que tenga la información financiera necesaria, puede acceder en línea a las tablas de cálculo de manutención de menores. Las tablas de cálculo de manutención de menores están disponibles en

[oregonchildsupport.gov/calculator](http://oregonchildsupport.gov/calculator). El facilitador de derecho familiar de su juzgado podría recomendarle recursos que le ayuden con sus cálculos. Además, su biblioteca local puede tener computadoras para uso público que puede usar.

Los lineamientos de manutención de menores también le permiten al juez considerar otras circunstancias que podrían incrementar o disminuir la cantidad de manutención de menores. En los lineamientos se les denomina “refutaciones”. Por ejemplo, el juez puede incrementar la manutención para un menor que tiene

necesidades especiales, de manera que ambos padres se repartan los pagos de los costos del menor. Los factores de refutación se enumeran en ORS 25.280 y en las Normas Administrativas de Oregon, Capítulo 137, División 50 (vea arriba). Debe revisar las dos. Si usted incluye un factor de refutación, debe estar preparado para probar que es verdad, por medio de la presentación de información o documentación que apoye su postura.

Existen recursos e información adicionales, disponibles en la página web de manutención de menores del Departamento de Justicia:

[oregonchildsupport.gov](http://oregonchildsupport.gov)



OREGON DEPARTMENT OF JUSTICE

# Child Support

Supporting Parents to Support Children

YOJ Home / Child Support / Calculators & Forms / Child Support Calculator

## Oregon Child Support Guidelines Calculator

All figures are monthly except as noted.

### General Information

Clear Form

Enter the **parents' names** and select **relationship**. If the child is with a **caretaker**, enter caretaker's name and select caretaker. [more](#)

If the child is in **state care**, select state. [more](#)

Select the children who will be included in this calculation. [more](#)

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Select one ▾	Select one ▾	None ▾
Minor children only ▾		

### Income

Enter each parent's **gross monthly income**. [more](#)

Enter the amount of spousal support **owed** to each parent **by anyone**. [more](#)

Enter the amount of spousal support each parent **owes to anyone**. [more](#)

Enter each parent's **union dues**. [more](#)

\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>
\$ <input type="text"/>	\$ <input type="text"/>

### Children

Enter the first names of the **joint minor children**. [more](#) Include 18-year-old children attending school who are in high school and living with a parent. Enter the **average annual overnights** the minor children are with each parent. For help to calculate the average overnights, see the [Parenting Time Calculator](#) [more](#)

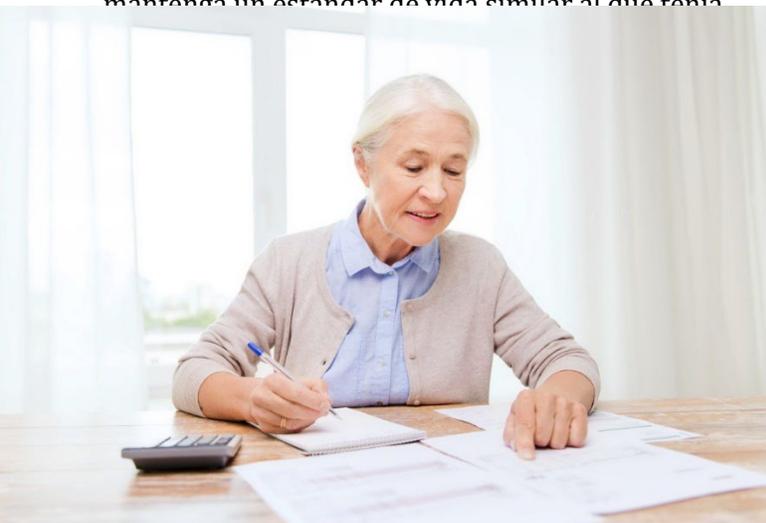
<a href="#">Add Child</a> <a href="#">more</a>	Child's Name	Overnights with Parent A	Overnights with Parent B	Remaining Overnights
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Una vez que usted reúna la información financiera necesaria, usted puede usar las tablas de cálculo de manutención de menores del Programa de Manutención de Menores, para calcular la cantidad supuesta de su manutención. Las tablas de cálculo están disponibles en [oregonchildsupport.gov/calculator](http://oregonchildsupport.gov/calculator).

## Cómo prepararse para un juicio: manutención conyugal

La manutención conyugal (anteriormente llamada “pensión alimenticia”) es una orden que establece que uno de los cónyuges o pareja doméstica le pague dinero al otro, normalmente de manera mensual. Solamente las parejas casadas o en sociedad de convivencia registrada pueden recibir manutención conyugal. La intención de la manutención conyugal es ayudar a que una de las partes cubra sus costos de necesidades básicas para que pueda hacer la transición a una nueva situación de vida o para que mantenga un estándar de vida similar al que tenía

- Cuánto ha durado el matrimonio;
- Edad de cada una de las partes;



La manutención conyugal (anteriormente llamada “pensión alimenticia”) es una orden que establece que uno de los cónyuges o pareja doméstica le pague dinero al otro, normalmente de manera mensual.

### Tres tipos de manutención conyugal

Hay tres tipos de manutención conyugal:

#### *Pensión alimenticia*

La pensión alimenticia está diseñada para ayudar económicamente a una persona por un número específico de meses o años, o por un periodo de tiempo indefinido. Cuando existe una diferencia considerable entre los ingresos de cada una de las partes, el juez puede otorgar la pensión alimenticia para asegurarse de que ambas partes tengan lo suficiente para pagar sus gastos para vivir. El juez podrá considerar los siguientes factores:

- Estado de salud de cada una de las partes (física, mental, emocional);
- Estándar de vida (estilo de vida) establecido durante el matrimonio;
- Ingresos y habilidad para ganar dinero de cada una de las partes;
- Capacitación y habilidades laborales;
- Experiencia laboral de ambas partes;
- Necesidades y recursos económicos de cada una de las partes;
- Consecuencias fiscales de cada una de las partes;
- Responsabilidad de ambas partes para cuidar y mantener a los hijos; y
- Cualquier otro factor que el juez considere justo.

(devolver dinero) a una de las partes si esta última ha hecho una contribución económica importante o de otro tipo para los estudios, capacitación, habilidades vocacionales, carrera profesional o habilidad para ganar

### ***Manutención transitoria***

La manutención transitoria le permite a la persona recibir manutención para realizar estudios y obtener capacitación necesarios para volver a trabajar o para integrarse al mercado laboral. Es una manutención temporal. El juez considera las pruebas (información) en los siguientes asuntos:

- Cuánto ha durado el matrimonio;
- Capacitación y habilidades laborales de ambas partes;
- Experiencia laboral de ambas partes;
- Necesidades y recursos económicos de cada una de las partes;
- Consecuencias fiscales para cada una de las partes;
- Responsabilidad de custodia y manutención de menores de ambas partes; y
- Cualquier otro factor que el juez considere justo.

### ***Manutención Indemnizante***

La manutención indemnizante se otorga en raros casos. Su propósito es indemnizar

dinero de la otra parte. El juez podrá considerar los siguientes factores:

- Cuánto ha durado el matrimonio;
- Cantidad, duración e importancia de la contribución;
- Habilidad relativa para ganar dinero de cada una de las partes;
- Qué tanto se ha beneficiado ya el patrimonio conyugal con esa contribución;
- Consecuencias fiscales para cada una de las partes; y
- Cualquier otro factor que el juez considere justo.

## Pruebas

Venga preparado para presentar pruebas (testimonio, documentos, fotos, etc.) sobre cada uno de los asuntos enumerados bajo el tipo de manutención conyugal que está solicitando. Puede solicitar más de un tipo de manutención conyugal. Las pruebas que le pueden ser útiles al juez pueden incluir:

- **Comprobante de ingresos** —recibos de nómina (de ambas partes, si es posible), declaraciones de impuestos, estados de cuenta de prestaciones por discapacidad (si es que aplica);

- **Comprobante de gastos escolares** (si es que usted mantuvo a su cónyuge mientras asistía a la escuela);
- **Información acerca de los antecedentes escolares y laborales de cada una de las partes** —expedientes escolares, información de pago de colegiaturas o currícula;
- **Información de activos**—registros de cuentas bancarias, información de bienes raíces, cuentas de jubilación y cuentas de ahorros;
- **Comprobante de discapacidad** —expediente médico o información sobre prestaciones por discapacidad; y
- **Declaración Uniforme de Manutención** —(vea abajo).

## Declaración Uniforme de Manutención

Cuando la manutención conyugal está bajo litigio, ambas partes deben presentar una “Declaración Uniforme de Manutención” antes del juicio (si es posible) o traer el formulario al juicio. Este es un documento que proporciona al tribunal información detallada de ambas partes. Este formulario está disponible en línea en <https://www.courts.oregon.gov/forms/Documents/Uniform%20Support%20Declaration.pdf> o en su juzgado local.

## Cómo prepararse para un juicio: división de bienes y deudas

En un juicio de divorcio el juez debe decidir cómo dividir los bienes conyugales que usted y la otra parte poseen. Esta división de bienes incluye también todas las deudas de ambas partes. El juez indicará quién se queda con cada objeto de los bienes que usted y la otra parte poseen, incluyendo terrenos, casas, vehículos recreativos, vehículos motorizados, mobiliario, dinero en cuentas bancarias, acciones y bonos, pensiones y cuentas de jubilación, así como bienes personales, incluyendo las deudas aún por pagar.

### La regla de división equitativa

Todos los bienes y deudas adquiridos durante su matrimonio se consideran bienes conyugales. La ley asume que los bienes conyugales deben dividirse en partes iguales, sin importar a nombre de quién está la deuda

o quién es el dueño de ese bien. Un juez también puede dividir bienes que ya eran propiedad de una de las partes antes de que el matrimonio o la relación iniciaran, aunque normalmente éstos se le otorgan a la parte que los poseía originalmente.

Un juez puede ordenar una división diferente al 50/50 si considera que es “justo y adecuado” dadas otras consideraciones. Por ejemplo, un juez puede decidir que el padre o la madre a quien se le ha otorgado la custodia puede quedarse con la casa familiar para que los hijos no tengan que mudarse, incluso si esto significa que la otra parte no obtenga la parte justa del capital de esa casa. O un juez podría decidir que es justo que una de las partes pague una parte mayor de las deudas por haber sido quien contrajo estas deudas y por haber gastado el dinero imprudentemente.

### Cuándo hablar con un abogado

Es conveniente que usted se asesore con un abogado si los asuntos de su divorcio incluyen cuentas de jubilación, pensiones o bienes raíces (tierras o una casa), ya que este tipo de bienes puede involucrar asuntos legales muy complicados.

### División de jubilaciones y pensiones

Si tiene una cuenta de jubilación o una pensión, será necesario que traiga al juicio información acerca de esas cuentas para mostrárselas al juez. Si el juez decide dividir las cuentas de alguna manera, debe saber que

la compañía en cuyo poder está su inversión podría requerir una orden judicial adicional para permitirle acceder a los fondos o para dividir el dinero de la cuenta. Esta orden adicional se llama Orden Calificada de Relaciones Familiares. Es conveniente que busque la asesoría de un abogado en caso de que usted necesite esta orden adicional. Podría ser conveniente que avise al juez si necesita esta orden, ya que con frecuencia existen costos adicionales asociados con ésta.

parte estaban separados cuando uno de ustedes firmó la deuda, es probable que la otra parte no sea responsable



Si usted y la otra parte tienen deudas y activos para dividir, debe preparar una Declaración de Activos y Pasivos. La Declaración de Activos y Pasivos le dice al tribunal qué bienes poseen usted y su cónyuge, el valor de estos bienes (o su cálculo más aproximado) y a quién debe otorgarse ese bien o esa deuda en el divorcio.

## **División de deudas**

El juez también decidirá cuál de las partes paga cada deuda. Incluso si solamente uno de ustedes hizo la compra durante el matrimonio o la relación, la otra parte también podría ser responsable de la deuda y podría ser demandado por parte del acreedor (persona o entidad a quien se le debe la deuda). Puede haber algunas razones por las que una de las partes no sea responsable de ciertas deudas, como gastos del negocio y préstamos de dinero. Si usted y la otra

ante el acreedor, a menos de que la deuda sea para las necesidades de estudios, salud o manutención de los hijos.

de la manera en que la deuda se

### **Qué documentos debe traer**

Si usted y la otra parte tienen deudas y activos para dividir, debe preparar una Declaración de Activos y Pasivos.

En el sitio web de derecho familiar del Departamento Jurídico de Oregon <https://www.courts.oregon.gov/forms/Documents/Assets-Liab-wInstr-2019-04-01.pdf> hay a su disposición un paquete de formularios e instrucciones para preparar la declaración.

La Declaración de Activos y Pasivos le dice al tribunal qué bienes usted y su cónyuge poseen, el valor de estos bienes (o su cálculo más aproximado) y a quién debe otorgarse ese bien o esa deuda en el divorcio.

Para apoyar su propuesta de división de bienes y deudas puede proporcionar información y pruebas al juez como sigue:

- De dónde vino el bien (regalo, herencia, compra, deuda) y cuándo ocurrió la posesión u obligación;
- El valor aproximado del bien o de la cantidad de la deuda;
- Si alguna de las partes ya era dueña antes del matrimonio;
- Si las partes mantenían su dinero en cuantas mancomunadas o separadas;
- Cuánto dinero cada uno gana ahora y cuánto se espera que gane en el futuro;
- Si tuviera sentido que el padre o madre con custodia se quede con algún objeto específico;
- Cuánto aumentó el valor del bien durante el tiempo en que las partes estuvieron juntas;
- Cualquier otra información que usted crea que es importante que se conozca acerca de los bienes o

adquirió o manejó durante el periodo de la relación; y

- Si ustedes han llegado a algún acuerdo en cuanto a los bienes y deudas que se debe asignar a cada una de las partes.

### **Información importante acerca de deudas**

La mayoría de las deudas son contratos con terceros, como pagos de coches, hipotecas o compañías de tarjetas de crédito.

Incluso si el juez dice que la otra parte debe pagar una deuda en la que ustedes incurrieron cuando estaban juntos, el contrato previo que firmó usted por la deuda sigue

permitiendo al acreedor (agencia de automóviles, compañía hipotecaria o compañía de tarjetas de crédito) que trate de obtener el pago de cualquiera de ustedes dos.

Si la otra parte no le paga al acreedor, este último puede interponer una demanda legal contra usted, contra la otra parte o contra ambos, por el monto de la deuda. Si esto sucede, usted podría recibir un reembolso de la otra parte a quien el juez ordenó que pague la deuda por medio de la presentación de una demanda contra la parte que no ha pagado.

Esto podría ser muy complicado, por lo que es conveniente que busque la asesoría de un abogado.

Antes de que se lleve a cabo un juicio sobre asuntos financieros, tales como la división conyugal de bienes y deudas, algunos tribunales requieren que ustedes participen en un proceso llamado “resolución alternativa a la disputa”.

La resolución alternativa a la disputa es similar a la mediación. Para obtener más información, comuníquese con su juzgado local.

Para obtener más información sobre asuntos de bienes y deudas, hable con un abogado o visite los siguientes sitios web:

- Ayuda Legal de Oregon:  
<https://oregonlawhelp.org/issues/family/spousal-support-property-and-debts>
- Sitio web de derecho familiar del Departamento Jurídico de Oregon:  
<https://www.courts.oregon.gov/programs/family/marriage/Pages/PropertyDebt.aspx>

## Cómo prepararse para el juicio: modificación de la custodia, tiempo de convivencia, manutención de menores o manutención conyugal

### Cambio de la custodia

El padre o madre que tiene la custodia toma “las decisiones más importantes de vida” para el menor, incluyendo sus estudios, tratamientos médicos y crianza religiosa. Uno de los progenitores puede cambiar los términos de la sentencia si el otro está de acuerdo o por medio de una petición al juez para cambiar la custodia. Si solamente uno de los padres quiere cambiar la custodia, podría programarse una audiencia (similar a un juicio) para decidir este asunto. Para conocer más acerca del procedimiento, comuníquese con su juzgado local.

### *Estándar de cambio considerable de circunstancias*

El padre o la madre que esté tratando de cambiar la custodia debe mostrar que ha habido un “cambio considerable de circunstancias” desde la última orden de custodia, y que el cambio de la custodia se basa en lo que más beneficie al menor. Algunos ejemplos de cambios considerables de circunstancias incluyen:

- Preocupación por la seguridad de los hijos;
- Reubicación del padre o la madre (en algunas situaciones);
- Necesidades de desarrollo de los hijos; o
- Incapacidad o falta de disposición de continuar cooperando con el otro progenitor cuando las partes tienen un acuerdo de custodia compartida.

Si el juez decide que sí existe un cambio considerable de circunstancias, el/ella considerará los “factores para el interés superior” que se enumeran en la siguiente sección para determinar quién debería tener la custodia de los hijos. Si el juez considera que no hay un cambio considerable de circunstancias, el juez no cambiará la custodia. Usted debe saber que la “custodia compartida”, en la

que ambos progenitores comparten la toma de decisiones sobre las decisiones más importantes de vida, solamente puede ordenarse si ambas partes están de acuerdo en que así sea.

### Cambio del tiempo de convivencia

Uno de los progenitores puede cambiar los términos de la sentencia del tiempo de convivencia si el otro está de acuerdo o por medio de una petición al juez para modificar el tiempo de convivencia.

Si solamente uno de los progenitores quiere cambiar el tiempo de convivencia, podría programarse una audiencia para decidir este asunto. Para conocer más acerca del procedimiento, comuníquese con su juzgado local.

- Si alguno de los padres ha sido abusivo con el otro;
- Quién es el cuidador principal de los hijos;



El padre o la madre que esté tratando de cambiar la custodia debe mostrar que ha habido un “cambio considerable de circunstancias” desde la última orden de custodia, y que el cambio de la custodia se basa en lo que es más beneficioso para el menor.

### ***Estándar del Interés superior***

El padre o la madre que está tratando de cambiar el tiempo de convivencia debe mostrar que el cambio se basa en lo que es más beneficioso para el menor. No se requiere que haya un cambio considerable de circunstancias. El juez considerará los siguientes factores para determinar cuál acuerdo de custodia y de tiempo de convivencia se basa en el interés superior del menor:

- Los lazos emocionales entre los hijos y sus parientes;
- El interés de cada uno de los padres o su actitud hacia los hijos;
- La conveniencia de que continúen una relación existente;

- La presencia de parientes cercanos en el área; o
- La disponibilidad y capacidad de uno de los progenitores para facilitar y alentar la relación entre los hijos y el otro progenitor (a menos de que haya habido violencia familiar o abuso de menores, en cuyo caso el tribunal no consideraría este factor).

El juez no puede darle preferencia a la madre solamente por ser la madre o al padre solo por ser el padre. Además, el tribunal no puede considerar la discapacidad o conducta de uno de los padres, su estado civil, ingresos, entorno social o estilo de vida, a menos que fuera probable que lo anterior pusiera en peligro al menor o le causara daño físico o emocional.

### **Mediación obligatoria**

Algunos tribunales requieren que las partes participen en mediación antes de llevar a cabo una audiencia para modificación de la custodia o de tiempo de convivencia. En algunas circunstancias, el tribunal puede “dispensar” (hacer que no sea obligatoria) la mediación, como en el caso de que una de las partes tenga una orden de restricción contra la otra. Para cualquier requisito de este tipo, comuníquese con su juzgado local.

*Si solamente uno de los padres desea cambiar la manutención de menores, esa persona debe mostrar que ha habido un “cambio considerable de circunstancias” desde que se finalizó la orden previa.*

los padres quiere cambiar la manutención de menores, podría programarse una audiencia para decidir este asunto.

Para conocer más acerca del procedimiento, comuníquese con su juzgado local.

### **Modificación (cambio) de la manutención de menores**

Uno de los progenitores puede cambiar los términos de la sentencia o la orden de manutención de menores si el otro está de acuerdo o por medio de una petición al juez para cambiar la manutención de menores. Si solamente uno de

### ***Estándar de cambio considerable de circunstancias***

Si solamente uno de los padres desea cambiar la manutención de menores, esa persona debe mostrar que ha habido un “cambio considerable de circunstancias” desde que se finalizó la orden previa. Algunos ejemplos de cambios considerables de circunstancias incluyen:

- El menor está viviendo con el otro progenitor la mayor parte del tiempo;
- Las necesidades del menor han cambiado;
- El número de hijos involucrados ha cambiado; y
- Los ingresos de alguno de los padres o de los dos han cambiado.

### ***Modificación de la manutención de menores a través del Programa de Manutención de Menores de Oregon.***

Otra manera de modificar la manutención de menores es pidiendo al Programa de Manutención de Menores de Oregon que “revise” los términos de la manutención de menores de su orden. Si han pasado por lo menos tres años desde la fecha en que se emitió la orden judicial o si usted puede demostrar que ha habido un cambio considerable de circunstancias, el programa podría modificar su orden de manutención. Para solicitar este cambio no tiene que presentar ninguna documentación ante el tribunal. Si califica, el programa confirmará los datos personales y la información financiera de las partes y creará una orden de modificación propuesta. El Programa de Manutención de Menores de Oregon hará entonces entrega formal de la modificación propuesta a ambas partes. Ambos padres pueden corregir la información, estar de acuerdo con la modificación o solicitar una audiencia si están en desacuerdo. Durante la audiencia un juez administrativo determinará la cantidad adecuada de pagos de manutención. Los

formularios relacionados con lo anterior se pueden encontrar en [oregonchildsupport.gov/forms](http://oregonchildsupport.gov/forms).

### **Modificación (cambio) de manutención conyugal**

Una de las partes puede cambiar los términos de la sentencia de manutención conyugal si la otra parte está de acuerdo, o cualquier excónyuge o expareja puede pedir al tribunal que modifique la sentencia de manutención si hay un cambio considerable en las circunstancias económicas de una de las partes. La orden de manutención puede incrementarse, disminuirse, extenderse o terminarse. La petición para modificar la manutención debe presentarse ante el tribunal

y hacerse entrega formal a la otra parte antes de que la orden original de manutención haya terminado o se haya pagado por completo.

Si el cambio es para “manutención indemnizante”, el excónyuge o expareja que solicite el cambio también debe mostrar que el cambio de circunstancias económicas que reduce la capacidad de la parte pagadora de ganar dinero es involuntario, extraordinario y no anticipado (en el momento de la sentencia original). Un ejemplo de esto es cuando la parte que paga manutención es forzada a jubilación temprana debido a una condición médica. Sin embargo, una jubilación temprana voluntaria no será considerada como un cambio en circunstancias económicas para el propósito de modificación de manutención indemnizante. Por lo general, el aumento en los ingresos de la parte pagadora no es una base para modificar la manutención conyugal.

### **Declaración Uniforme de Manutención (USD, por sus siglas en inglés)**

Una Declaración Uniforme de Manutención es un documento que da una idea general de sus ingresos, fuentes de ingresos y sus responsabilidades financieras. Este documento le permite al juez entender si alguna de las partes necesita manutención y cuánto debería ser dicha manutención.

Si usted o la otra parte está solicitando una modificación ya sea de manutención de menores o conyugal (o ambas), debe traer al juicio una copia de su Declaración Uniforme de Manutención, incluso si ya se la ha proporcionado al tribunal con anterioridad.

Asegúrese también de traer una copia para la otra parte. Puede encontrar el formulario de la Declaración Uniforme de Manutención aquí: <https://www.courts.oregon.gov/forms/Documents/Uniform%20Support%20Declaration.pdf>

Usted no puede modificar ninguna porción de una sentencia u orden de división de bienes o deudas. Sin embargo, si descubre que hubo activos (bienes, dinero u objetos de valor) que quedaron fuera de la sentencia final, sí podría reabrir el caso para que se decida sobre esos activos. Una vez que usted descubra los activos faltantes, debe solicitar reabrir el caso tan pronto como sea posible. El tribunal no ofrece formularios para este proceso y es posible que usted tenga que hablar con un abogado para obtener más información.